Fundación Universitaria Bellas Artes

Vigilado MinEducación

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES
ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR 58
(Decisión que corresponde a sesión de diciembre 10 de 2019)

Por medio del cual se establecen las tarifas de matrícula y se fijan otros derechos pecuniarios en la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES, para la vigencia 2020

El Consejo Superior de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES, en uso de sus facultades legales y estatutarias y;

CONSIDERANDO:

Primero. Que se hace necesario fijar los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios aplicables en el año 2020 para todos los programas académicos y servicios que oferta la institución.

Segundo. Que como consta en el numeral 11 del artículo 30 de los estatutos, corresponde al Consejo Superior fijar los valores de las matrículas y otros rubros que pueda cobrar la institución.

Tercero. Que, en atención a la disposición anterior, el Consejo Superior en sesión del día 6 de diciembre aprobó el incremento en el valor de matrículas y derechos pecuniarios como consta en la sesión de diciembre 10 de 2019.

Cuarto. Que la Institución tiene establecido en el artículo 43 de su reglamento académico el valor de derechos pecuniarios mediante el sistema de créditos académicos.

Quinto. Que la Institución debe presentar ante el Ministerio de Educación Nacional la propuesta de incremento de las matrículas y otros derechos pecuniarios para el período académico siguiente, que sea consecuente con el aumento del IPC para el período vigente en atención a la legislación aplicable y en atención a la obligación de expedir el respectivo acto administrativo;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar para la vigencia 2020, un incremento de **5,50%** en matrículas de pregrado y de **3.86%** para otros derechos pecuniarios respecto de los valores del año anterior**.**

ORIGINAL FIRMADO

Fundación Universitaria Bellas Artes

ARTICULO SEGUNDO. Aplicar las tarifas de matrícula en la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES para la vigencia del año **2020,** observando el incremento del **5,50%** como se señala a continuación:

VALOR CRÉDITO 2020			
Programa	**Valor Crédito 2019**	**Incremento a Crédito 2020**	**Valor Crédito 2020**
		5,50%	
Artes Plásticas	193.639	10.650	204.289
Diseño Visual	277.486	15.262	292.748
Fotografía	237.882	13.084	250.966
Comunicación Publicitaria	237.882	13.084	250.966
Música	307.405	16.907	324.312

ARTÍCULO TERCERO. Los derechos pecuniarios diferentes de matrícula para la vigencia 2020 se aumentarán con el IPC acumulado a octubre de 2019 que corresponde a **3.86%** y con sus respectivos valores e incrementos se detallan a continuación:

OTROS DERECHOS PECUNIARIOS	**VALOR 2019**	**INCREMENTO 3,86%**	**VALOR 2020**
INSCRIPCIONES			
Inscripciones Programas Académicos Pregrado	$ 116.565	$ 4.499	$ 121.064
Transferencia externa	$ 116.565	$ 4.499	$ 121.064
Reingreso - Reintegro	$ 65.263	$ 2.519	$ 67.782
CERTIFICADOS			
Certificado estudio - matricula	$ 12.301	$ 475	$ 12.776
Certificado de notas por semestre académico	$ 12.245	$ 473	$ 12.718
Contenidos asignaturas por hoja	$ 1.093	$ 42	$ 1.135
DERECHOS DE GRADO			
Derecho de grado colectivos e individual (diploma, acta de grado, ceremonia y carné de egresado)	$ 616.560		$ 616.560
Derecho de grado extemporáneo o extraordinario	$ 616.560		$ 616.560
Habilitación	$ 70.614	$ 2.726	$ 73.340
Supletorio	$ 70.614	$ 2.726	$ 73.340
Validaciones y suficiencias: 70% del valor de la asignatura			

ORIGINAL FIRMADO

Reconocimiento de saberes y/o homologaciones el 12% del valor del crédito del programa por el número de créditos a homologar			
Estudio de homologación o reconocimiento de saberes	$ 76.477	$ 2.952	$ 79.429
Nivelación de instrumento: una hora de nivelación tiene un valor del 30% del crédito del programa			
DUPLICADOS			
Duplicado de diploma (presentar denuncia de perdida)	$ 90.739	$ 3.503	$ 94.242
Duplicado del acta de grado	$ 15.588	$ 602	$ 16.190
Duplicados de acuerdos de pago, liquidaciones de matrícula, resoluciones, RUT	$ 2.559	$ 99	$ 2.658
Alquiler de casilleros	$ 7.096	$ 274	$ 7.370
Multa biblioteca colección general por día	$ 1.280	$ 49	$ 1.329
Multa Colección de Reserva por día	$ 2.559	$ 99	$ 2.658
Gastos administrativos por devolución de saldos a favor, por giros del ICETEX, 3% del saldo solicitado en devolución			

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deja sin vigencia cualquier otra disposición que contraríe lo estipulado o regule la misma materia.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín, a los (10) diez días del mes de diciembre de 2019

ORIGINAL FIRMADO

FRANCOISE COUPE
Presidente

JULIANACADAVID ARBOLEDA
Secretaria General